

ACUERDO GENERAL 6/2021, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL FIN DE REANUDAR PLAZOS Y TERMINOS PROCESALES E IMPLEMENTAR EL REGRESO DE LABORES EN ESTA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2021, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

1

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.

2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.

4. Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.

5. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

6. Que ante la pandemia que afecta a diversos países del mundo, y por cuanto nuestro estado de Chiapas no es la excepción, este Tribunal ejecutó diversas acciones de prevención, precaución y control, y en ese tenor, los integrantes de este Pleno mediante sesión extraordinaria número cinco, celebrada el 18 dieciocho de marzo del 2020 dos mil veinte, emitieron el “Plan de Contingencia” y suspendieron actividades jurisdiccionales y administrativas, a partir del 19 diecinueve de marzo al 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, contemplándose la reanudación si las condiciones lo permitían, el lunes 20 veinte de abril siguiente; por tanto esos días se consideraron como inhábiles.

7. Que tomando en consideración las causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia, el Pleno de este Tribunal emitió los Acuerdos Generales números 3/2020, 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 1/2021, 2/2021, 3/2021, 4/2021 y 5/2021, de fechas 16 dieciséis y 30 treinta de abril, 29 de mayo, 12 doce y 29 veintinueve de junio, 13 trece y 31 treinta y uno de julio, 14 catorce y 31 treinta y uno de agosto, 15 quince y 30 treinta de septiembre, 30 treinta de octubre, 30 treinta de diciembre, del año 2020 dos mil veinte; y 29 veintinueve de enero, 26 veintiséis de febrero, 30 treinta de marzo, 30 treinta de abril y 14 catorce de mayo del 2021 dos mil veintiuno, respectivamente; además de la adenda al Acuerdo General 2/2021, de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso; señalando en cada uno de ellos, las medidas idóneas y proporcionales que este órgano colegiado implementó para garantizar el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, y de todos lo que a él acceden, dando seguimiento a la evaluación que las autoridades sanitarias realizan en nuestra entidad federativa; manteniéndose la ampliación de la suspensión de labores hasta el 14 catorce de mayo del año en curso y esos días se consideraron como inhábiles y no corrieron términos; Acuerdos en los que se tomaron en consideración los diversos Acuerdos Generales 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020, 1/2021, 3/2021, 4/2021, 5/2021 y 6/2021 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas Estado.

8. Es de resaltarse que en Chiapas, el semáforo de riesgo señala una evolución favorable y se encuentra en verde, lo que permite retomar las actividades económicas y laborales de manera normal, así como reanudar actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

9. Consecuentemente, el Pleno de este órgano colegiado considera necesario restablecer la actividad jurisdiccional y administrativa, reanudar los plazos y términos procesales así como el regreso escalonado a las labores de esta institución, a través del esquema establecido en el “Manual de Retorno a las actividades del personal del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado y el ingreso a las instalaciones del público en general, en el marco de la pandemia COVID-19”, modificado en sesión extraordinaria de Pleno número tres, celebrada por los integrantes del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, el veintinueve de enero del dos mil veintiuno; lo anterior, tomando en consideración el Acuerdo General 7/2021, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas Estado, de fecha 28 veintiocho de mayo del presente año.

10. Por lo anterior, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, atendiendo a la necesidad de permitir el trabajo jurisdiccional en condiciones que no pongan en riesgo a las personas justiciables ni al propio personal, expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL 6/2021

PRIMERO. SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES, DECRETADA DESDE EL 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A FIN DE QUE LOS ASUNTOS RADICADOS EN LA SALA DE REVISIÓN Y LOS JUZGADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEAN REANUDADOS, SE PROVEA LO CONDUCENTE Y SE NOTIFIQUEN CONFORME A DERECHO.

SEGUNDO. DADO QUE LOS PLAZOS SE SUSPENDIERON, EL LEVANTAMIENTO DE LOS MISMOS IMPLICA SU REANUDACIÓN EN EL PUNTO EN QUE QUEDARON PAUSADOS; SALVO EXCEPCIÓN DE LOS HABILITADOS EN ACUERDOS GENERALES ANTERIORES.

TERCERO. EN CASO DE REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS A LAS PARTES EN LOS JUICIOS O ASUNTOS DE PRIMERA INSTANCIA, LOS

MISMOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA AGENDA QUE EN FORMA CRONOLÓGICA DEBERÁ LLEVAR LA ACTUARIA O ACTUARIO JUDICIAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

CUARTO. A PARTIR DEL 01 UNO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TODAS LAS ÁREAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO (*TANTO LA JURISDICCIONAL COMO LA ADMINISTRATIVA*), DEBERÁN IMPLEMENTAR EL REGRESO A LAS LABORES PRESENCIALES EN FORMA DIARIA, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y EN EL HORARIO ESCALONADO QUE POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CONSIDERE EL SUPERIOR JERÁRQUICO; RESPETANDO EL “MANUAL DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, MODIFICADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 03 TRES, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

QUINTO. LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO VULNERABLE O MAYOR RIESGO DE CONTAGIO (*TALES COMO: PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS O EN PUERPERIO INMEDIATO O EN LACTANCIA, PERSONAS CON DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HEPÁTICAS, METABÓLICAS, PULMONARES CRÓNICAS, OBESIDAD MÓRBIDA, LUPUS, CÁNCER, CARDIOPATÍAS E INMUNODEFICIENCIA, INMUNOSUPRESIÓN (ADQUIRIDA O PROVOCADA), ASÍ COMO AQUELLOS QUE TIENEN DIAGNÓSTICO DE INSUFICIENCIA RENAL O HEPÁTICA*), ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁN REALIZAR SUS ACTIVIDADES SEGÚN LAS INSTRUCCIONES Y EN EL HORARIO QUE CONSIDERE EL SUPERIOR JERÁRQUICO; LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDÉMICO COVID-19 SE ENCUENTRA EN COLOR VERDE.

EN CASO DE QUE LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE RIESGO, DEBERÁN INFORMAR ESTA SITUACIÓN POR ESCRITO Y ACREDITAR CON DOCUMENTO IDÓNEO, AL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE EN ESTE CASO, EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEBERÁ INSTRUIR QUE SUS ACTIVIDADES LABORALES LAS REALICE A DISTANCIA O DESDE SU DOMICILIO.

SEXTO. LA ATENCIÓN AL PÚBLICO POR PARTE DE LAS MAGISTRADAS, MAGISTRADO Y/O JUECES DE ESTE TRIBUNAL, SERÁ ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE CITAS PROGRAMADAS PREVIA CITA QUE SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA <https://tachiapas.gob.mx/calendario-de-citas/>; A FIN RESPETANDO EL FILTRO DE ENTRADA Y EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN EL MANUAL SANITARIO PARA EL RETORNO SEGURO DEL PERSONAL Y EL INGRESO AL PÚBLICO EN GENERAL AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19"; MODIFICADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 03 TRES, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

DICHA ATENCIÓN SE REALIZARÁN EN DÍAS HÁBILES Y EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS, HASTA NUEVO AVISO.

SÉPTIMO. LA RECEPCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN Y DE LOS JUZGADOS DE ESTE TRIBUNAL, SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES Y EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **09:00 A LAS 15:00 HORAS**, HASTA NUEVO AVISO.

OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y EN LOS LUGARES VISIBLES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MISMO.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; el 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **RÚBRICAS.** -----

CERTIFICACIÓN. La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que el presente documento corresponde al Acuerdo General número 6/2021, aprobado treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante el cual se reanudaron plazos y términos procesales y se implementó el regreso de labores en esta institución, a partir del uno de junio de la presente anualidad; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintiuno. **RÚBRICA.** -----